

Prácticas y mecanismos de exclusión social: libelos y pasquines en Navarra (1550-1650)

Javier RUIZ ASTIZ
Universidad de Navarra

Recibido: 12 de marzo de 2009

Aceptado: 19 de mayo de 2010

RESUMEN

Injurias, denuestos, descalificaciones y difamaciones circularon por el continente europeo durante los siglos modernos. Libelos y pasquines se convirtieron en su soporte primordial. Éstos pasaron a ser un vehículo difusor ejemplar. A través de ellos se pusieron de manifiesto las tensiones y el clima social existente en las comunidades en las que surgieron. Pese a su carácter efímero, constituyeron un claro motivo de escarnio público. Los estudios centrados en analizar de forma detallada esta rica realidad no abundan, sin embargo, esta rabia literaria debe ser considerada como una expresión más de la violencia cotidiana que se ejerció en Europa a lo largo de la Edad Moderna. Deben ser comprendidos como instrumentos y herramientas de exclusión social.

Palabras clave: Reino de Navarra. Edad Moderna. Libelo. Pasquín. Violencia. Exclusión social.

**Practices and mechanisms of social exclusion: libels and lampoons
in Navarre (1550-1650)**

ABSTRACT

Insults, disqualifications and defamations circulated around the European continent during the modern centuries. Libels and lampoons became their fundamental support. These happened to be an exemplary diffusing vehicle. Through them the tensions and the existing social climate in the communities were shown in which they arose. In spite of its ephemeral character, they constituted a clear public reason for mockery. The studies trims in analyzing of detailed form this rich reality do not abound , nevertheless, this literary rage must be considered like one more an expression of the daily violence that was exerted in Europe throughout the Modern Age. Instruments and tools of social exclusion must be understood like.

Key words: Kingdom of Navarre. Early Modern Age. Libel. Lampoon. Violence. Social Exclusion.

1. INTRODUCCIÓN

A lo largo de la Edad Moderna las distintas variantes de ataques escritos que existieron -en nuestro caso libelos y pasquines-, se convirtieron en una herramienta elemental de la sociabilidad comunitaria. En el presente artículo el objetivo primordial será analizar las tensiones vecinales que existieron en la sociedad navarra entre 1550 y 1650. Para ello, he creído interesante estudiar estas manifestaciones literarias como mecanismos de exclusión socio-cultural.

Como podrá apreciarse a través de este estudio, libelos y pasquines dirigieron sus mordaces ataques contra elementos ajenos, caso de minorías religiosas y nacionales. Lo cierto es que en ello tomaron parte todo tipo de motivaciones que dieron ocasión, sin ninguna duda, a un ambiente de inestabilidad. De todo ello voy a ocuparme a continuación, sin olvidarme ni mucho menos de prestar atención a la actitud que manifestaron ante ellos las autoridades civiles y religiosas, así como los propios atacados.

Debo destacar, en último lugar, una serie de razones de carácter metodológico que han contribuido a que decidiese tratar esta cuestión. Éstas obedecen, principalmente, a la abundante y rica documentación que poseen los archivos navarros. Sin duda, esto se debe a la situación tan peculiar que disfrutó durante los siglos modernos el Reino de Navarra, ya que a pesar de la conquista castellana, el estatus de territorio incorporado a la Corona de Castilla le permitió conservar la práctica totalidad de las instituciones representativas del rey y del reino. Es por ello por lo que toda la documentación generada por las más altas instancias civiles se encuentra depositada en el Archivo General de Navarra.

2. LIBELOS Y PASQUINES: ASPECTOS BÁSICOS

Este tipo de proclamas subversivas se caracterizaron, principalmente, porque la mayoría de las veces se trató de composiciones rudimentarias y vulgares. Ciertamente, la calidad literaria¹ no fue lo que interesó a sus compositores, aunque en ocasiones nos encontramos ante auténticas obras de arte, tanto por su cuidada presentación como por los elementos figurativos que, en algunos casos, los complementaron. Libelos y pasquines fueron publicados de dos formas totalmente diferentes, bien estuviesen impresos o manuscritos. Gracias a la aparición de la imprenta a mediados del siglo XV se logró una mayor difusión en cuanto al número de copias, así como también pudieron alcanzar a un público lector-receptor muchísimo más amplio. De ella se beneficiaron todo tipo de manifestaciones escritas. El manuscrito, sin embargo, ofreció la posibilidad de controlar en mayor grado la difusión de un texto por parte de su autor² o de su poseedor.

Ninguno de los procesos existentes en el Archivo General de Navarra habla de la existencia ni de libelos o de pasquines impresos, todos, parece ser, fueron elaborados a mano. ¿A qué motivos obedeció esta situación? Ello se debió, principalmente, al creciente interés que sus autores tuvieron por lograr ocultar su identidad ante el estricto control que las autoridades civiles establecieron contra las publicaciones impresas. Les interesó mantenerse en el anonimato que les brindaba cual-

¹ Véase sobre esta cuestión ORTEU, Manuel: “La literatura clandestina en la España de Carlos IV”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 17 (1996), pp. 71-104.

² BOUZA, Fernando: “Para qué imprimir: de autores, público, impresores y manuscritos en el Siglo de Oro”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 18 (1997), p. 45.

quier pieza manuscrita. A parte de ello, también debemos tener en cuenta que tampoco se encontraron imprentas en cualquier lugar³.

Pese al carácter manuscrito de la mayor parte de este tipo de manifestaciones, éstas, nos ofrecen una riqueza artística y estilística que, aunque no pueda ser comparada con la que se alcanzaría gracias a la imprenta, merece la pena tenerla en cuenta. En cuanto a los libelos, debe destacarse que la práctica totalidad de los que se han hallado eligieron la prosa para presentarse, lo cual tampoco quiere decir que no se encontrasen escritos en versículos. Los pasquines, mientras tanto, solían ser presentados en verso, aunque en ocasiones lo hiciesen a través de la prosa⁴. La voluntad artística de sus autores se pone de manifiesto por el mero hecho de elegir articular sus composiciones a partir de versos, dotando tanto a pasquines como a libelos de unos recursos estilísticos bien definidos y codificados⁵.

Pero si por algo se caracterizaron las manifestaciones que aparecieron manuscritas fue por su tipo de letra. Podemos apreciar como sus autores tendieron a emplear letras mayúsculas o capitales junto con un trazo rígido con el que pretendieron enmascarar la autoría de sus escritos, práctica que, por otra parte, no siempre resultó efectiva⁶. Son varios los casos en que se encuentran claras referencias a la premeditada manipulación que sus autores hicieron de estos escritos. Gregorio de Mendico fue acusado de ello en un proceso que mantuvo en la localidad de Estella, pues este personaje intentando evitar ser descubierto procuró realizar “unos libelos infamatorios escritos de su misma mano procurando por disimular la letra”, por ello “hizo aquella temblando la pluma”⁷. En la villa de Lodosa aparecieron fijados dos pasquines, uno de los cuales “se hallaba escrito de tinta negra bastante crecida que parecía de imprenta”, cosa que, según algunos testigos, habría sido obra de Romualdo de Aragón, pues éste “sabe hacer letras semejantes a las de imprenta”⁸.

Por último, en cuanto a los recursos gráficos que se emplearon, el uso de imágenes se caracterizó por su enorme sobriedad. La mayoría de las veces se trató de dibujos sencillos, pero a la vez llamativos y muy gráficos, aunque en ocasiones pueden descubrirse diseños de una mayor hechura técnica⁹. Vamos a encontrarnos con representaciones muy dispares entre sí, tanto por su naturaleza arcaizante como

³ BURKE, Peter, BRIGGS, Asa: *De Gutenberg a Internet. Una Historia Social de los medios de comunicación*, Madrid, Taurus, 2002, p. 53.

⁴ DÍEZ BORQUE, José María: “Literatura en la calle. Prosa y poesía en las paredes: pasquines del Siglo de Oro español”, en *Bulletin of Hispanic Studies*, LXXII (1995), pp. 366-367.

⁵ CÁTEDRA, Pedro: *Invención, difusión y recepción de la literatura popular impresa (siglo XVI)*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2002, p. 173.

⁶ CASTILLO, Antonio: *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*, Barcelona, Gedisa, 1999, p. 170.

⁷ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 150247, f. 38.

⁸ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 94250, f.s. 5-6, 2º cuerpo.

⁹ Véanse DÍEZ BORQUE, José María, *op. cit.*, p. 368; BARTOLOMÉ, Gregorio: “Grabados y pasquines satíricos contra los jesuitas”, en *Historia 16*, 114 (1985), pp. 32-37; MERRICK, Jeffrey: “The Cardinal and the Queen: Sexual and Political Disorders in the Mazarinades”, en *French Historical Studies*. (1994), p. 696.

por estar mucho más elaboradas y trabajadas. Dentro de las primeras podríamos englobar los libelos que aparecieron en Fitero en 1586, en total fueron cinco papeles, y, en todos ellos “estaba y está pintado con tinta negra un aspa a manera de Sanbenito”¹⁰. En otros casos la complejidad de las imágenes iría en franco aumento, así, según se recoge en la información del proceso que tuvo lugar en Lodosa, y al que me acabo de referir, existió un pasquín decorado. En éste parecer ser que se colocaron entre dos demonios pintados una figura en clara referencia al personaje atacado, y debajo se recogió una frase en donde se podía leer: “Don Pablo Antonio Rodríguez ya te tienen agarrado”¹¹. Composiciones verdaderamente complejas fueron las que circularon por la localidad navarra de Villafranca. Allí, en octubre de 1561, se publicaron varios libelos contra el vicario Martín Díez, en donde según la información relativa a ello, se recogió lo siguiente:

A diez o doce días pusieron los dichos acusados en las dichas puertas principales de la dicha iglesia otros cedulones muy diferentes de los primeros (...) difamatorio con dos figuras de demonios grandes y muy feos, y con una figura de un buey negro en medio de ellos y un clérigo a caballo en la figura de un buey, y con otras figuras alrededor. Y también fijaron otros terceros cedulones muy diferentes de los primeros contra el dicho don Martín Díez, diciendo que en ellos se declaraba por excomulgado agravado y reagravado con las figuras de los demonios más pintados que en los segundos¹².

Hasta este momento hemos podido comprobar como tanto libelos como pasquines muestran unas similitudes muy destacadas. La cosa no variará en lo que a los espacios que ocuparon hace referencia. ¿Dónde y cómo se solían colocar? A simple vista podemos apreciar como los espacios públicos se convirtieron en los lugares predilectos para fijar todo tipo de proclamas. Sus autores y sus colaboradores escogieron éstos para hacer que sus textos fueran visibles y legibles, con el único fin de lograr mayor publicidad para sus escritos¹³. Por tanto, elegir un lugar idóneo se presentó como algo fundamental, de modo que gracias a ellos debieron buscar hacerse públicos y, claro está, alcanzar sus otros objetivos, como deshonrar, criticar, injuriar o difamar a terceras personas¹⁴. Dos fueron los métodos empleados principalmente para su distribución entre la población. El primero consistió en su fijación o colocación en determinadas partes, como puertas, muros, paredes, cantones o picotas. Mientras, el segundo de ellos se podría reducir a hacerlos circular de forma itinerante al arrojarlos en ciertas zonas o ser pasados de mano en mano.

¹⁰ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 99125, f.s. 427-428.

¹¹ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 94250, f. 2, 2º cuerpo. Según se recoge en la reproducción que se realiza de los dos pasquines que debieron de existir, pues no se conserva ninguno de los originales.

¹² AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 66913, f. 55.

¹³ DELEITO Y PIÑUELA: José, *Sólo Madrid es Corte. La capital de dos mundos bajo Felipe IV*, Madrid, Alianza, 1968, p. 218.

¹⁴ CASTILLO, Antonio, *op. cit.* (1999), p. 167.

En la mayor parte de los sucesos de esta naturaleza nos encontramos con libelos y pasquines fijados en distintos lugares. Principalmente se hallaron en puertas y paredes, convirtiéndose de este modo en los soportes más utilizados por esta literatura¹⁵. En Estella, hacia 1565, apareció un libelo difamatorio “en la puerta de la casa de Diego Navarro”, quien se iba a casar con María de Arrizaga, y en éste “se contenían y se decían muchas y muy graves injurias e infamias en deshonor de la dicha María de Arrizaga y del dicho su padre”¹⁶. Resulta imprescindible hacer constar como en un número significativo de casos la colocación de estos carteles no se vio restringida a un único lugar, sino que el mismo escrito se extendió por diferentes puntos¹⁷. Con ello, lo que pretendieron fue lograr aumentar las condiciones para que fuera posible la recepción de un determinado mensaje¹⁸, intentando a su vez ampliar su eficacia¹⁹. Esto es lo que sucedió en Torralba del Río en 1579, en donde se hallaron “escritas palabras muy atroces e injuriosas y afrentosas” contra Domingo de Aguirre, libelos que se hallaron “puestos en la puerta de la casa en que vive el dicho Domingo de Aguirre, en otras partes de casas y en partes públicas”²⁰. Igual parece ser que ocurrió en la villa de Cascante, aquí el 23 de diciembre de 1567 “a lo que amanecía se hallaron en ciertos cantones y plazas de la dicha villa unos carteles y libelos famosos”²¹.

Cuando nos encontramos con escritos que fueron colocados sobre determinados soportes o superficies, como una puerta o una pared, la pregunta sería, ¿cómo lograron fijarlos? Son distintos los métodos que se emplearon para ello, como el empleo de cera, engrudo o migas de pan²², aunque, en muchas ocasiones, en vez de encontrarse pegados con esta serie de adhesivos se hallaban clavados²³, sobre todo cuando se localizaban en las puertas. Por regla general, dichas manifestaciones literarias solían aparecer, o bien como en el caso de Cascante, “fijados con unos

¹⁵ Véanse BETRÁN, José Luis: “Violencia y marginación en la Cataluña de la época moderna”, en *Estudis, Revista de Historia Moderna*, 28 (2002), pp. 7-42; BOUZA, Fernando: “De las alteraciones de Beja (1593) a la revuelta lisboeta ‘dos ingleses’ (1596). Lucha política en el último Portugal del primer Felipe”, en *Studia Histórica*, 17 (1997), pp. 91-120; INGRAM, Martin: “Ridings, rough music and mocking rimes in Early Modern England”, REAY, Barry (ed.): *Popular culture in Seventeenth-Century England*, London, Routledge, 1988, p. 181.

¹⁶ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 67200, f. 42.

¹⁷ FOX, Adam: “Ballads, libels and popular ridicule in Jacobean England”, en *Past and Present*, 145 (1994), pp. 47-83.

¹⁸ CASTILLO, Antonio, *op. cit.* (1999), p. 168.

¹⁹ DÍEZ BORQUE, José María, *op. cit.*, p. 371.

²⁰ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 11411, f. 1.

²¹ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 97540, f. 2.

²² CASTILLO, ANTONIO, *op. cit.* (1999), p. 170.

²³ MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás Antonio: *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*, Santander, Fundación Marcelino Botín, 1997, p. 338.

clavos que llaman marcabises”²⁴, o como sucedió en Peralta, donde se encontraron pegados “con pan mascado”²⁵.

La oscuridad fue la excusa perfecta para sacar a la luz este tipo de proclamas²⁶. El tiempo de escritura, tanto de pasquines como de libelos fue habitualmente la noche, pues la oscuridad y el descanso de los demás fueron sus mejores aliados²⁷. Lo realmente importante fue el interés que tuvieron los que tomaron parte en este tipo de actos por lograr camuflar su identidad. Para ello no dudaron en emplear todo tipo de ropajes o cualquier tipo de elementos que les ayudasen a conseguir sus objetivos²⁸. Debemos tener presente que las penas y castigos que se impusieron contra sus autores o colaboradores en estas situaciones fueron extremadamente duras. No extraña, por tanto, que en unos sucesos que tuvieron lugar en Olite hacia 1570 muchos de sus protagonistas se encontrasen “disfrazados con mantones y barbas postizas”²⁹.

Hay que resaltar, por último, que se trató de una serie de prácticas que estuvieron sometidas al complejo cosmos de los rituales. Libelos y pasquines estuvieron unidos a toda una gama de elementos de una importante carga simbólica³⁰. Se trató de comportamientos codificados³¹, a través de los cuáles pretendieron intimidar y humillar a sus víctimas. Por ello, junto a éstos, solían realizarse otro tipo de acciones como el apedreamiento de ventanas, echar abajo la puerta principal de la casa o colocar distintos objetos en puertas y paredes. Entre estos últimos cabe destacar las astas de toro, ristras de ajos, ruedas de carros, animales vivos o muertos, y excrementos. Corría el año 1617 y en la localidad de Marcilla se fijaron junto a unos libelos “sartas de cuernos y otras cosas colgadas en las puertas”³². En Estella, hacia 1565, fue hallado en la puerta de Diego Navarro un “libelo junto con dos cuernos a

²⁴ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 97540, f. 1.

²⁵ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 207077, f. 5.

²⁶ MANDROU, Robert: “La transmisión de la herejía en la Edad Moderna” en LE GOFF, Jacques (dir.): *Herejías y sociedades en la Europa preindustrial, siglos XI-XVIII*, Madrid, Siglo XXI, 1987, pp. 213-218.

²⁷ CASTILLO, Antonio, *op. cit* (1999), p. 167. Consultese también su obra *Entre la pluma y la pared. Una historia social de la escritura en los siglos de oro*. Madrid, Akal, 2006.

²⁸ Véanse LORENZO CADARSO, Pedro Luis: *Los conflictos populares en Castilla (siglos XVI-XVII)*, Madrid, Siglo XXI, 1996, p. 181; MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás Antonio: “Lances de cuchilladas y justicia en la práctica en la Castilla del siglo XVII” en MUNITA, José Antonio (ed.): *Conflictos, violencia y criminalidad en Europa y América. IV Jornadas de Estudios Históricos del Departamento de Historia Medieval, Moderna y de América*, Vitoria, Universidad del País Vasco, Servicio de Publicaciones, 2002, p. 204.

²⁹ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 38206, f. 13.

³⁰ Véanse BETRÁN, José Luis, *op. cit.*, pp. 7-42; MADERO, Marta: *Manos violentas, palabras vedadas. La injuria en Castilla y León (siglos XIII-XV)*, Madrid, Taurus, 1992, p. 49.

³¹ LORENZO, Pedro, *op. cit* (1996), p. 182.

³² AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 89535, f. 1-2.

los lados”³³. Cosa bien distinta ocurrió en Ustés, allí se halló colocado un pasquín contra Pedro de Oroz, y “la puerta estaba bañada con excrementos de buey”³⁴.

3. VEHÍCULOS DE CONFRONTACIÓN Y EXCLUSIÓN COMUNITARIA

En multitud de ocasiones los vejados fueron personas que estuvieron condicionadas por su condición de minoría étnico-cultural. Éstas sufrieron el rigor de irascibles proclamas que, en todo el continente europeo, atentaron contra su origen y sus creencias, convirtiéndose así en una práctica generalizada y muy frecuente.

3. 1. Minorías religiosas: grupos judaizantes en Navarra

Por encima del resto, cabría destacar a la población de raza judía y mora. Estas dos últimas experimentaron constantemente ataques indiscriminados, todos ellos provocados por el pretendido cierre social al que hacen referencia Ruiz Ibáñez y Hernández Franco³⁵. Según éstos, una de las herramientas básicas que se empleó contra las personas a las que se pretendía excluir de determinados espacios fue la publicación de cualquier tipo de escritos infamantes e injuriosos hacia ellos.

El caso de los judíos resulta el más alarmante³⁶. Los conversos pese a que habían abjurado del judaísmo, al igual que muchos moriscos del Islam, continuaron siendo perseguidos, en estos casos por todo tipo de escritos y proclamas sensacionalistas que se dirigieron, ya no sólo contra sus orígenes, sino ahora contra su nuevo status³⁷. En muchos casos como con los que nos vamos a encontrar en el Reino de Navarra, sin terminar de romper con su pasado, de lo que ahora se les acusó,

³³ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 67200, f. 42.

³⁴ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 19846, f. 88.

³⁵ Véase RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: “Conflictividad social entorno a la limpieza de sangre en la España Moderna”, en *Investigaciones históricas. Época Moderna y Contemporánea*, 23 (2003), p. 49.

³⁶ CONTRERAS, Jaime: *Sotos contra Riquelmes*, Madrid, Anaya & Mario Muchnik, 1992, pp. 21-27. En este estudio centrado en Murcia podemos apreciar los conflictos que tuvieron lugar entre familias, y que, difícilmente lograban contenerse en límites que no fuesen violentos. Las acusaciones que solían lanzarse contra estos se centraban en la sangre judía de sus ancestros, pero su principal preocupación no era esta, sino el rápido ascenso que algunos estaban experimentando en las instituciones públicas y su pujanza económica.

³⁷ BRAVO LLEDÓ, Pilar, GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel: “El alborayque. Un impreso panfletario contra los conversos fingidos de la Castilla tardomedieval”, en *Historia. Instituciones. Documentos*. 26 (1999), pp. 57-83. El artículo se centra en un impreso anónimo intitulado Alborayque que, según los autores, estaría fechado entre 1454-1474, conformando uno de los principales ejemplos castellanos de panfletaria anticonversa. Lo más destacado es que su impresión en la ciudad de Sevilla se halla documentada en 1545 en la imprenta de J. Cromberger, poniéndonos de manifiesto su pervivencia en el ideario cultural de una sociedad caracterizada por su odio irracional hacia los conversos.

principalmente, fue de querer gozar de los mismos derechos y beneficios que los cristianos viejos³⁸. De ahí que muchos de los casos de libelos y pasquines que se produjeron contra los conversos se debiesen a la problemática que existió en torno a la insaculación de oficios públicos. Esto no lo podían permitir, por ello, la principal motivación que movió a este tipo de personas fue la fuerte oposición que llevaron a cabo para no equipararse, tanto en derechos como en obligaciones, con los descendientes de judíos y musulmanes.

En el caso hispano generalmente fueron judíos³⁹, debido a que en la memoria colectiva pervivió la conciencia de que se trataba de personas que eran conversas en su gran mayoría. Éstos se vieron en la obligación de convertirse al cristianismo si querían seguir viviendo en los distintos territorios de la monarquía hispánica, al igual que le ocurrió después a la población morisca. La persecución de la que fueron objeto los hebreos se extendió a toda Europa a lo largo de la Edad Moderna⁴⁰. A pesar de ello no quiere decir esto que no siguiesen practicando ciertos ritos en la intimidad de sus hogares.

La convivencia y las relaciones personales entre viejos y nuevos cristianos provocaron roces y tensiones que, en momentos puntuales, fueron el detonante para que se produjesen altercados de un mayor calado. Los principales sucesos tuvieron lugar ante la negativa de muchas personas a que los conversos pudiesen acceder a los cargos públicos y a determinados beneficios. Estas personas solían ser atacadas a través de coplas injuriosas que fueron cantadas por las calles durante la noche, pero además, se emplearon también tanto libelos como pasquines. Estos últimos fueron los más frecuentes en este tipo de sucesos. En el caso de Navarra destacan sobre manera los acontecimientos ocurridos en la villa de Corella. En ella nos encontramos con tres procesos que hacen referencia a la misma problemática.

En 1561 se localizaron dos de estos procesos. En el primero de ellos se acusó a Pedro Estañán, Juan Vicente Miguel García, Juan Lorente, Juan Antonio Lorente y Gil Gómez, y Juan Gil Gómez, pues:

trataron de hacer y publicar e compusieron ciertas coplas perjudiciales e injuriosas a manera de libello infamatorio contra algunos vecinos de la dicha villa, diciendo que habían enviado mensajero a Toledo a traer una Cédula Real sobre la ley de este Reyno que habla de los cristianos nuevos, si han de tener o no oficios y beneficios. Y sobre ello hicieron y trajeron muchas coplas⁴¹.

³⁸ CONTRERAS, Jaime, *op. cit.*, pp. 144-145.

³⁹ Ni que decir tiene que echar fama de judíos constituyó uno de los más recurrentes medios de deshonra a terceros en los siglos XVI y XVII. Véanse BOUZA, Fernando: *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro*, Madrid, Marcial Pons, 2001, p. 112; MADERO, Marta, *op. cit.*, p. 131.

⁴⁰ Consultese sobre la publicación de libelos contra los judíos a ROWAN, Steven: "Luther, Bucer and Eck on the Jews", en *Sixteenth Century Journal*, (1985), pp. 79-90.

⁴¹ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 145407, f. 4.

En el segundo de los procesos que tuvieron lugar ese mismo año se ratifica que dichas coplas fueron cantadas “*públicamente y a altas voces*”⁴², por lo que Juan de Muru, alcalde, fue acusado por el Fiscal Ovando por su permisividad en la publicación de éstas en unos libelos que aparecieron durante el mes de octubre. Un año después, en 1562, nos encontramos con otro proceso en el que se relata cómo Martín Escudero se aprendió de memoria unas coplas que vino cantando desde Toledo hasta Corella. Una vez allí fue acusado de salir a la plaza de la localidad y decir a los labradores que “por cien ducados traería las dichas coplas firmadas del Rey”, aunque lo importante es que éstas “hablarían no de los adversos, pues son ya cristianos, sino de los que descienden de su línea”⁴³. En uno de los libelos que fueron publicados en la localidad navarra a lo largo de ese último año se recogieron las siguientes injurias:

Cosa nuestra no hay quien cuadre / a estos circuncidados / a Moysen tienen por padre / y a la sinagoga por padre / y en aquesto están fundados / por tener tal fundamento / razón es que los destroquen / porque según de ellos siento / y tengo por pensamiento / que los falsos no conocen / creatoren celieten^{44 45}.

De todas formas, éstos no fueron los únicos sucesos en los que se lanzaron durísimas acusaciones contra ciertos habitantes de Corella con motivo de sus orígenes étnicos y religiosos. En 1586 aparecieron ciertos libelos fijados en la casa del concejo. En ellos se difamaba a algunos vecinos entre los que se encontraron Juan Luna y sus parientes más cercanos. En uno de éstos aparecieron escritas “palabras muy feas e injuriosas tratándole de borracho”, en cuyo encabezado se pudo leer: “Yo Juan Luna, villano y descendiente de villanía”⁴⁶.

Vistos estos ejemplos puedo afirmar, como ya indicó Capp⁴⁷, que la principal finalidad de libelos y pasquines fue atacar y desconcertar a sus enemigos. ¿Y qué mejor ataque que acusar a una persona de ser descendiente de penitenciados por la Inquisición? Esto es lo que sucedió en Fitero. En esta localidad navarra el 7 de diciembre de 1586⁴⁸, “al tiempo que amaneció se hallaron en la plaza de la dicha villa cinco papelones o pliegos de papel en la pared de la casa de Pedro de Gómara”, aquellos estaban “puestos en una caña de vara y media con dos clavos grandes hincados en cada uno de los dichos papelones” y había sido pintada “con tinta negra un aspa, a manera de sambenito”. Uno de éstos tenía escrito en la parte de arriba “dásele las ejecutorias” y abajo en dos renglones “Miguel Gómez en sambenito”, en otro

⁴² AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 145456, f. 1.

⁴³ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 66733, f. 116.

⁴⁴ Referencia al Credo “*Creatorem caeli et terrae*”.

⁴⁵ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 66733, f. 158.

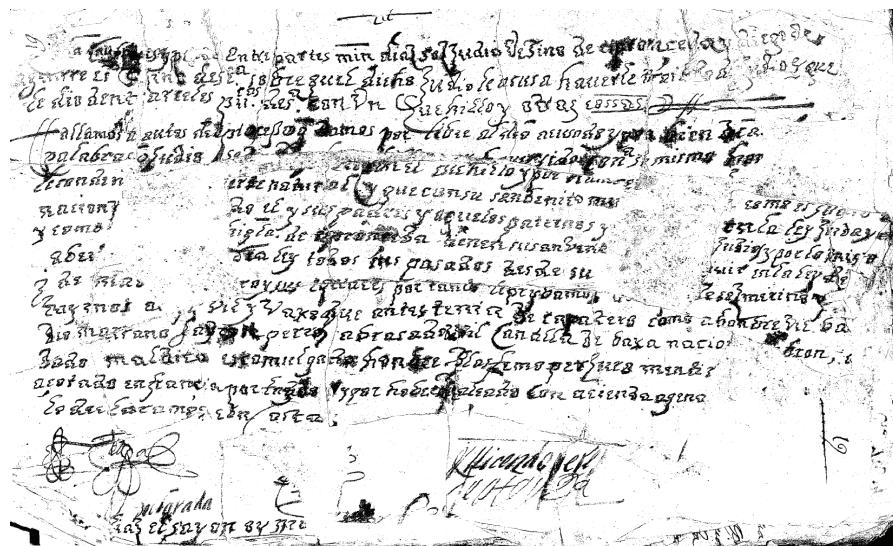
⁴⁶ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 56562, f. 2.

⁴⁷ CAPP, Bernard: “Popular literature” en REAY, Barry (ed.), *op.cit.*, 1988, p. 203.

⁴⁸ Este suceso también fue estudiado por USUNÁRIZ, Jesús María: “Desórdenes públicos y motivos antisеньoriales en la Navarra del Quinientos” en MUNITA, José Antonio (ed.), *op. cit.*, p. 235.

decían “Andrescilo de Cuenca, sobrino *de un quemado*”, otro contenía “Juan Navarro y Sebastián Navarro, nietos de un quemado”, y en el último se referían a “Diego de Sebastián, nieto de un sambenitado”⁴⁹.

Como puede apreciarse, la existencia de un ambiente y de un clima propicio fue un elemento primordial para que este tipo de manifestaciones escritas floreciesen. En este contexto debe englobarse el cerramiento social que existió a lo largo de los siglos modernos en torno a la figura de los cristianos nuevos. Los rumores propiciaron, en gran medida, la aparición de nuevos libelos y pasquines que se centraron frecuentemente en sus orígenes⁵⁰. Así sucedió en Estella, cuando la mañana del 2 de julio de 1607 se encontraron unos libelos difamatorios “en muy grande deshonor y afrenta de Martín Díaz”⁵¹. Entre las acusaciones que se recogieron en éstos destacan las de “marrano, sois un perro abrasado”, junto con la que le trataba de “maldito excomulgado, hombre blasfemo y perjurio”⁵².



AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 150247.

⁴⁹ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 99125, f. 526.

⁵⁰ Véase para el caso de Zamora las referencias de CASTAÑO, José Manuel: *Conflictividad y violencia. La sociedad sayaguesa en la documentación de los siglos XVI al XIX*, Madrid, CSIC, 2001, p. 261.

⁵¹ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 150247, f. 38.

⁵² AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 150247, f. 19.

3. 2. Minorías nacionales en el Reino de Navarra: castellanos y franceses

Dentro de las minorías que fueron objeto de todo tipo de escritos sediciosos cabría destacar a los que podrían ser calificados como extranjeros⁵³. Estoy refiriéndome a los colectivos que fueron considerados de este modo por las comunidades locales. En el caso italiano sucedió, por ejemplo, con los hispanos, pues en muchos lugares su presencia generó una actitud de repudio. Sin embargo, su rechazo no sólo se debió a que se trató de una minoría cultural, sino más bien a que allí éstos representaron a la autoridad. En territorios como Nápoles, Sicilia, Cerdeña o Milán, simbolizaron el poder de la Monarquía Hispánica, así como la subordinación a la que estaban sometidos.

Por eso, este tipo de ataques deben ser entendidos desde una doble posición; primero, porque estos personajes eran extranjeros y, además, porque eran los que detentaban la autoridad en aquellas zonas. Ambos motivos sirven para poder explicar el por qué éstos fueron objeto de todo tipo de amenazas y vejaciones por parte de la población autóctona.

En primer lugar, una manifestación del descontento que sintieron contra los españoles -principalmente en las ciudades de Palermo y Mesina- nos lo muestra Ribot García. Allí se produjeron los siguientes incidentes:

El 18 de septiembre aparecieron tres carteles en distintos lugares de la ciudad, llamando a la nobleza y al pueblo a la defensa. Al día siguiente, miércoles 19, aparecieron numerosos carteles en muchos puntos de la ciudad. En la mayoría de ellos se decía tan solo, “se rra, serra”, grito que solían iniciar los tumultos animando al cierre de las tiendas y obradores de los artesanos. El mayor de todos, colocado en el centro de la ciudad, incitaba a la gente a tomar las armas y echar de Sicilia el yugo y tiranía de los españoles⁵⁴.

Pero no fueron las únicas manifestaciones escritas que surgieron alentando a la población a sublevarse contra los hispanos. Para el caso napolitano, Villari, nos evidencia algunos carteles en los que se incitó a expulsar a éstos, de esta manera, en uno de ellos se decía: “pueblo, terminemos lo que hemos empezado, y si el virrey se encoleriza que se retire con sus españoles”⁵⁵.

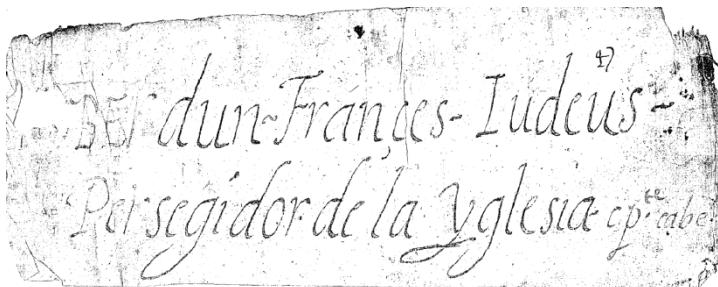
Las cosas no fueron distintas en Navarra, aunque aquí los extranjeros que recibieron la mayor parte de estas afrentas fueron los franceses y castellanos. Podemos apreciar

⁵³ Véase sobre esta cuestión MANNING, Roger: *Village revolts. Social protest and popular disturbances in England, 1509-1640*, Oxford, Oxford University Press, 1988.

⁵⁴ RIBOT GARCÍA, Luis Antonio: *La revuelta antiespañola de Mesina. Causas y antecedentes (1591-1674)*, Valladolid, Universidad, 1982, p. 63. Se puede observar y apreciar que el principal motivo de estos carteles era la animadversión que sentían hacia los españoles.

⁵⁵ VILLARI, Rosario: *La revuelta antiespañola de Nápoles. Los orígenes (1585-1647)*, Madrid, Alianza Universidad, 1979, p. 56. En Nápoles también aparecieron escritos colocados contra los españoles en los que invitaban a la población a sublevarse contra estos.

multitud de casos, como el de Martín de Berdún⁵⁶, quien mantuvo un pleito en 1617 contra Pedro de Sarasa por haber hallado en la puerta de su casa y botiga una serie de cedulones en donde pudo leerse: “Berdún - francés - judío - perseguidor de la Iglesia”⁵⁷.



AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 41939.

Estos ataques se llevaron a cabo en determinados momentos, incluso contra personas cuya descendencia era francesa, pero no su origen, pues éstos eran ya naturales de Navarra. La actitud hacia ellos en muchos casos resultó execrable, siendo el flanco fácil de todo tipo de críticas e injuriosas proclamas. Éstos fueron vistos como intrusos, por ello, muchos libelos y pasquines que se dirigieron contra este tipo de personas se centraron en la relevancia socio-económica que habían alcanzado, lo cual se ponía de manifiesto en los puestos u oficios de cierto prestigio que ocupaban.

En Tudela, en torno al 15 de febrero de 1555, aparecieron unos libelos colocados en la plaza de Santa María en los que se difamaba a los miembros de la familia Pasquier⁵⁸. En este caso, junto a sus orígenes franceses, también hacían referencia al enriquecimiento y al ascenso social que habían experimentado, pues, como se recogió en uno de éstos:

Quien quisiere comprar buenos pasteles reales y hojaldrados y de pasta y de otras maneras y condiciones de pasteles[s] vaya a casa los Pasquiles, de carnes diversas y aves sin picos y uñas. Las cuales ellos llevan por armas como los solían meter en pan, que por ser en ese oficio muy hábiles hubieron licencia con favores. Y algunas personas a quien ellos hacían algunos servicios con su oficio de poderlos llevar por armas las dichas aves. Y así ha volado hasta donde agora vemos que con la buena diligencia que se han dado les ha ayudado la fortuna. El cómo veréis: que al uno han hecho del Consejo, y agora han hecho al otro oidor de Cámara de Contados y al otro hicieron Señor de Barillas, no porque les venga de raza el señorío, que el señor de

⁵⁶ Véase sobre este suceso RUIZ ASTIZ, Javier: “Literatura subversiva: libelos y pasquines en el Reino de Navarra (1512-1808)”, en *Pliegos Volanderos del GRISO*, 11 (2008), p. 18.

⁵⁷ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 41939, f. 7.

⁵⁸ Sobre los libelos que aparecieron en Tudela contra la familia Pasquier consúltese RUIZ ASTIZ, Javier, *op. cit.*, p. 10.

Ablitas se les vendió. Más hagos saber que si los malos años no duran más que dura-
ra esta auditoria, harto bien ternemos en Navarra después que se le haya quitado,
cómo lo llamaremos, a mi parecer “oidor de Cambra de Cuentos de lanza”. Y si yo
me puesto a escribir de los Pasquieles ha sido mi motivo, que siendo ellos de tan ba-
jo quilate y más que yo, digo y pida los Rodas, padre y fijo, que ellos dirán bien so-
bresto, que quieren ser más que todos, siendo ellos los que yo digo. Y si no veldo
por los mures que les quemaron la bisagüela en Tarazona. Y estos de arriba de paste-
leros abajo cuanto quisieredes se puede probar y con verdad esto se ha escrito por-
que se tenga y se conozca en lo que son porque sé muy bien su genología⁵⁹.

Nos encontramos, con algunos sucesos, en los que las personas injuriadas y du-
ramente criticadas lo fueron por ser castellanas, a lo que en ocasiones se unió que
desempeñaron cargos de cierta relevancia política. En la ciudad de Estella, en
1636, aparecieron unos papeles contra Diego Castellanos -Presidente de la Real
Corte- “en que se contenían palabras en descrédito y en injuria de su merced tocantes
a su oficio”⁶⁰, y por lo que parece, esto se debió a la fuerte presencia de caste-
llanos que hubo en las instituciones navarras.

En Olite, sin embargo, nos encontramos hacia 1570, con algunos cantares rima-
dos que se distribuyeron por la localidad en forma de libelo difamatorio. En éstos,
el protagonista fue Jerónimo de Carrión, gentilhombre de la Compañía de don Fa-
dríque Enríquez de Guzmán, quien contrajo nupcias con Inés de Estrada, motivo
por el que se celebró una cencerrada con libelos en los que se refirieron a este per-
sonaje de la siguiente manera: “Yo no digo que es villano ni moro / más es un cas-
tellano y judío muy honrado / y no digo que es cornudo / sino antes ququo que
casado”⁶¹.

4. ¿A QUÉ OBEDECIERON ESTAS MOTIVACIONES?

Nadie logró quedarse al margen de este fenómeno cultural. En cualquier mo-
mento apareció fijado un nuevo libelo o pasquín. Éstos se expusieron en lugares
públicos para mayor escarnio de sus protagonistas, siendo las paredes y puertas sus
ubicaciones predilectas en este tipo de casos. Las profundas motivaciones que en-
cerraron estas actuaciones es lo que realmente nos debe interesar.

Colocar un libelo o fijar un pasquín encerró unos motivos realmente serios. Si
no existen unas causas o unos detonantes no puede comprenderse por qué hubo
personas que decidieron actuar de este modo. La tranquilidad y estabilidad de una
comunidad determinada no se vio alterada así como así, sino que debieron de exis-
tir fuertes motivaciones para hacer que el sosiego saltase por los aires de un momen-

⁵⁹ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 86424, f. 65.

⁶⁰ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 102342, f. 73.

⁶¹ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 38206, f. 138. Se trata de una reconstrucción de cómo
sería la copilla rimada que fue leída por su pregonero según lo que algunos testigos nos indican.

to a otro. Existieron distintos tipos de ataques y contra personajes muy diferentes entre sí, por lo que de la suma de todo esto se puede deducir que las razones de las que procedieron éstos fueron también muy variadas y complejas. Dependiendo del personaje infamado estaríamos hablando de unos u otros motivos, por tanto, lo importante es volver a retomar a los protagonistas de tales sucesos.

A pesar de todo lo comentado hasta ahora, hay que tener en cuenta que la mayor parte de los procesos con que nos encontramos se debieron a motivos más livianos y generalizados. Me estoy refiriendo a la enemistad y odio que, en muchas ocasiones, se profesaron los implicados en este tipo de casos, sobre todo a nivel local, en donde la violencia en todas sus variantes -bien fuese física, verbal o escrita- estuvo ligada a odios familiares acérrimos⁶² e intergeneracionales. Como bien apunta Gallaistegi Ucin⁶³, la red de relaciones familiares tenía a repetirse de una generación a otra, lo cual provocaba que no sólo se heredasen las amistades y alianzas, sino también las enemistades.

Este odio puede rastrearse en el caso de los escritos que aparecieron en Tudela contra la familia Pasquier en 1555. Detrás de todo ello parece ser que se encontró la profunda animadversión que hacia ellos sintió el Condestable de Navarra, Luis de Beaumont. Muchos de los testigos presentados durante el desarrollo de este proceso nos informan sobre esto último al decirnos que:

El Condestable de Navarra los quería mal y don Francés de Biamonte y don Luis de Biamonte, Barón de Beorleguy y a don Gracián de Biamonte, su cuñado y la abadesa de Tulebras y al arcediano Billadon, de la ciudad de Tarazona, y a Joan de Larrea y a su hermano, y a Pedro de Undiano [...] y que todos ellos tenía sospecha que hubiesen puesto los dichos carteles⁶⁴.

No cabe la menor duda de que demostrar las rencillas existentes entre ellos será muy complicado, pero también es cierto que muchas veces fueron los propios protagonistas los que nos lo dejan entrever, o sino, los testigos presentados en cada pleito criminal. Por ello, los motivos a los que habría que hacer referencia en primer lugar fueron el odio y la enemistad. Así sucedió en Pamplona cuando a principios de 1617 se hallaron fijados unos libelos contra Martín de Berdún. En este caso el principal acusado fue Pedro de Sarasa, quien según algunos testigos “siente rencor”⁶⁵ porque poco tiempo antes se habían presentado ambos para el puesto de obrero en la iglesia de San Cernin, cargo para el que fue elegido Berdún. Ante esta situación parece ser que Sarasa comenzó a preguntar por sus orígenes franceses.

⁶² RUIZ, Teófilo: *Historia Social de España, 1400-1600*, Barcelona, Crítica, 2002, p. 213.

⁶³ GALLASTEGI UCÍN, Javier: *Agramonteses y Beaumonteses con Carlos V y Felipe II*, Pamplona, 2003, p. 92.

⁶⁴ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 86424, f. 80.

⁶⁵ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 41939, f. 22.

Algunas veces estos sentimientos no sirven para poder explicar los verdaderos motivos por los que se produjeron determinados ataques. Debido a ello resulta imprescindible reconstruir, en la medida que ello pueda ser posible, el tejido social de un entorno determinado en el que tuviese lugar un suceso de estas características. Este análisis puede ayudarnos a esclarecer las verdaderas motivaciones que existieron en cada caso. De esta manera, creo conveniente señalar que las causas del rencor que se puso de manifiesto en algunos escritos contra la población de origen castellano tuvo cierta connotación política.

De este modo, en la ciudad de Estella aparecieron el 30 de diciembre de 1636 “unos papeles en que se contenían palabras en descrédito y en injuria”⁶⁶ de Diego Castellanos -Presidente de la Real Corte-. Poco tiempo antes, según se dice en el mismo proceso, se había encontrado en Pamplona un escrito semejante dirigido contra el mismo personaje, libelo que “se publicó y divulgó”⁶⁷. Las referencias que éstos contenían mostraban un tono despectivo hacia su persona, todo ello debido, sin duda, a la excesiva presencia de elementos castellanos en las instituciones navarras. Tampoco debe olvidarse la cercerrada con libelo que sufrió Jerónimo de Carríon en Olite. Este personaje fue duramente criticado porque contrajo nupcias con una mujer que no era extranjera como él. Las coplas que se entonaron la noche del 9 de julio de 1570 se centraron, primordialmente, en su origen castellano.

Por último, las motivaciones que existieron detrás de los sediciosos escritos que se publicaron contra las personas que fueron acusadas de ser descendientes de elementos judaizantes se caracterizaron por su heterogeneidad. Aunque nos encontramos con casos como el de Estella, en donde Gregorio de Mendico fue acusado en 1609 de haber compuesto un libelo contra Martín Díaz fruto de la “enemistad que con él tenía”⁶⁸. Y éste para no ser descubierto lo escribió “de su misma mano procurando por disimular la letra hizo aquella temblando la pluma”⁶⁹. Lo mismo parece ser que sucedió en Corella en 1586, en donde Miguel de Baigorri fue acusado de haber realizado unos escritos contra la fama de Juan de Luna “por el grande odio y mala voluntad que le ha tenido”⁷⁰. Sin embargo, detrás del libelo que apareció en Fitero en 1586 estuvo no sólo la enemistad, sino también la clara intención de deshonrar e injuriar a varios vecinos de la localidad, caso de Miguel Gómez, Andrés de Cuenca, Juan Navarro, Sebastián Navarro y Diego de San Juan.

Pese a todo esto, en Corella el verdadero trasfondo de los sucesos que tuvieron lugar entre 1561 y 1562 fue totalmente distinto. En esta localidad navarra nos encontramos con tres procesos sobre la colocación de libelos difamatorios en este corto período de tiempo. Su objetivo final no fue otro que intentar evitar que determinados habitantes de ésta pudiesen acceder a cargos municipales debido al

⁶⁶ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 102342, f. 73.

⁶⁷ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 102342, f. 44.

⁶⁸ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 150247, f. 38.

⁶⁹ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 150247, f. 39.

⁷⁰ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 56562, f. 10.

“excesivo deseo que ellos tienen en procurar haber y tener oficios y beneficios en las iglesias y ciudades y repúblicas de este Reino”⁷¹. Por ello resulta lógico que hubiesen enviado a Martín Escudero como mensajero hasta la ciudad de Toledo “a traer una Cédula Real sobre la Ley de este Reino que habla de los cristianos nuevos, si han de tener o no oficios y beneficios”⁷². Se comprueba, por tanto, la importancia y el enorme valor social que tuvo el asunto de la insaculación de oficios y cargos públicos en el contexto cultural de la época.

Tras el repaso realizado a todas las motivaciones que pudieron provocar la proliferación de este tipo de literatura de carácter subversivo. Puedo afirmar, sin ninguna duda, la enorme complejidad que encerró cada uno de estos sucesos. Las cosas no fueron tan sencillas como a simple vista pueda parecer, por ello, resulta imprescindible acercarse lo máximo posible hasta poder dar con los verdaderos motivos que latieron detrás de cada acontecimiento.

5. ¿CÓMO REACCIONARON ANTE ELLOS?

A continuación voy a centrarme en el análisis de la actitud que adoptó la sociedad navarra de los siglos modernos para solucionar este grave problema. En primer lugar, trataré de estudiar de forma pormenorizada las distintas posturas que ampararon los propios atacados. Ya por último, intentaré esbozar una idea de cómo percibieron este delito las autoridades civiles y religiosas, y qué medidas asumieron para tratar de poner fin a estas prácticas.

5. 1. Los propios atacados

Resulta evidente que la mayor parte de la población, sobre todo el pueblo llano, asistió con enorme regocijo a los injuriosos y descalificativos escritos que circularon de boca en boca como un reguero de pólvora⁷³. Sin embargo, fue la propia sociedad la que se encargó de regular y de sancionar las reglas de conducta y de comportamiento de sus miembros⁷⁴. Ante esta situación, las posibles respuestas de los personajes que habían sido objeto de tales ataques fueron muy variadas, dependiendo en cada momento de los protagonistas en cuestión. Es por ello por lo que las actuaciones posteriores variaron muchísimo de unos casos a otros. Lo cierto es que la reacción o respuesta a una injuria pudo adquirir diversas formas, pero tal y como señala Madero:

⁷¹ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 66733, f. 116.

⁷² AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 145407, f. 4.

⁷³ LORENZO CADARSO, Pedro Luis.: *op. cit.*, 1996, p. 167.

⁷⁴ Sobre esta cuestión véase PERISTANY, John G.: *El concepto del honor en la sociedad mediterránea*, Barcelona, Labor, 1968, pp. 11-13.

Las formas de violencia injuriosa, vengadora y punitiva, forman parte de lo pensable de esta sociedad y las pulsiones, los deseos, las pasiones, también están vinculadas a la vida cultural⁷⁵.

Podemos encontrarnos, desde los que decidieron adoptar una actitud vengativa, hasta los que únicamente recurrieron a la vía judicial⁷⁶ para solventar este tipo de asuntos tan incómodos. Esta última fue la solución más común. Ello nos lo atestiguan los procesos judiciales que existen sobre esta materia, lo cual nos va a permitir acercarnos de un modo más directo a esta problemática. La confianza que existió en la fuerza de la justicia es un hecho que se puede constatar gracias al número de pleitos criminales que nos encontramos sobre ello. Sin embargo, una cosa es que hubiese confianza en las resoluciones judiciales, pero las declaraciones de los testigos en este tipo de pleitos estuvieron marcadas por pautas colectivas en las que, en ocasiones, mentir, exagerar u omitir algunos sucesos o acontecimientos fue algo generalizado⁷⁷. Es por ello por lo que muchas veces la eficacia de los tribunales debe ser puesta en entredicho.

A pesar de ello, en ocasiones, la respuesta dada no fue la misma. Existieron ejemplos en donde podemos comprobar cómo la actitud adoptada en algunos casos fue diferente. De este modo nos encontramos con sucesos en los que los afectados dedicaron parte de sus esfuerzos a intentar evitar que nuevos escritos volviesen a aparecer. Para esto último incluso llegaron a realizar rondas nocturnas con el único fin de lograr conseguir que no apareciesen al amanecer nuevos textos infamándoles⁷⁸.

Sin embargo, hubo quien se creyó autorizado a tomarse la justicia por su mano y acusar o atacar a alguien por creer o pensar que era éste quien había realizado o colocado los escritos que iban dirigidos contra su persona. Este tipo de actuaciones se circunscribieron en torno a la existencia del sentimiento de venganza⁷⁹ contra las personas que había atacado la honra y la fama de los injuriados a través de este tipo de escritos. Los actos en respuesta por su publicación se caracterizaron por su violencia, aunque ésta fue también muy variada, pudiendo ser física, verbal o escrita.

En cuanto a las represalias de carácter físico, los atentados contra las personas fueron desde un bofetón en un lugar público hasta el asesinato. Mientras los ata-

⁷⁵ MADERO, Marta, *op. cit.*, p. 164.

⁷⁶ BOUZA, Fernando: *op. cit.*, 2001, p. 115.

⁷⁷ LORENZO CADARSO, Pedro Luis.: “El recurso a la violencia política en el Antiguo Régimen: la violencia colectiva popular” en MUNITA, José Antonio (ed.), *Conflictos, violencia y criminalidad en Europa y América. IV Jornadas de Estudios Históricos del Departamento de Historia Medieval, Moderna y de América*, Vitoria, Universidad del País Vasco, 2004, pp. 175-176.

⁷⁸ Véase PORSHNEV, B.: *op. cit.*, p. 234.

⁷⁹ MADERO, Marta, *op. cit.*, pp. 159-163. En estas páginas reflexiona sobre el fenómeno de la venganza como un sentimiento que se articulaba sobre la idea de una deuda contraída con otra persona o grupo de personas.

ques de carácter verbal se limitaron a insultos, injurias y amenazas. Sin embargo, fueron mucho más frecuentes las ocasiones en las que los atacados decidieron contraatacar a través de la publicación de escritos contra sus supuestos agresores. Éstos últimos se constituyeron en ciertas circunstancias según Castillo Gómez⁸⁰ y Manning⁸¹ en la creación de nuevos libelos y pasquines.

La venganza suelen decir que es un plato que se sirve frío, por ello como apunta Burke⁸², en muchas sociedades ante este tipo de agresiones se adoptó generalmente el silencio como pauta de respuesta, dando lugar a una situación de conflicto y ambigüedad en donde se tramaba la reparación por los agravios sufridos. En otras ocasiones, como indica Mantecón⁸³, insultos, amenazas y agresiones hicieron referencia a la consumación de revanchas personales o colectivas.

5. 2. Autoridad civil: censura, penas y represión

Hallar un libelo o un pasquín colocado supuso un claro motivo de escarnio público. Nadie quiso ser el destinatario de las duras críticas y acusaciones que en ellos se vertían. No importaba si lo que recogían era falso, sino que lo realmente reseñable era que la gente llegase a creerse su contenido. Los constantes intentos que lanzó la autoridad civil⁸⁴ para lograr acabar con estas prácticas se mostraron, a la luz de los hechos, incapaces e insuficientes. Las prohibiciones emanadas contra su elaboración no lograron impedir que éstos siguiesen teniendo un enorme predicamento a lo largo de la Edad Moderna.

El objetivo de las autoridades fue evitar que surgiessen nuevas publicaciones de carácter difamatorio, así como descubrir quiénes estaban detrás de estas manifestaciones literarias para imponerles severos castigos. Las actitudes que adoptaron para evitar que continuasen aflorando fueron variadísimas. De todas ellas, la más signifi-

⁸⁰ Véase CASTILLO, Antonio: *op. cit.*, 2006, p. 134. En ella nos relata algunos ejemplos que tuvieron lugar en Granada y en Salamanca, en 1640 y 1653, respectivamente, en cuyos casos ante ataques perniciosos contra la Iglesia aparecieron escritos contestatarios.

⁸¹ MANNING Roger, *op. cit.*, p. 91. En este podemos apreciar como un personaje y su hijo se tomaron la justicia por su mano y terminaron siendo acusados por haber hecho un libelo en donde acusaban a ciertas personas.

⁸² BURKE, Peter: *Hablar y callar. Funciones sociales del lenguaje a través de la historia*, Barcelona, Gedisa, 1996, p. 158.

⁸³ MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás Antonio, *op. cit.*, 1997, pp. 313-314.

⁸⁴ Véase la *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Madrid 1976, vol. V; *Título XXV. De las injurias, denuestos y palabras obscenas. Ley VIII. Prohibición de pasquines y otros papeles sediciosos e injuriosos*. Consultense las *Ordenanzas del Consejo Real del Reino de Navarra*. 1622. Lib. III. Título 31. *De los blasfemos, resistencias, desacatos, pullas y cantares deshonestos*, f. 310. Así como la *Nueva Recopilación de 1640*. vol I; Título 10: *De las injurias y denuestos. Ley V. Que ninguna persona diga ni cante palabras sucias, ni deshonestas, que se llaman pullas*; por último los *Cuadernos de las leyes y de los agravios reparados por los tres estados del Reino de Navarra*. 1964, vol. II; *Contra los que hacen matracas, cercerradas, y dicen pullas y cantares deshonestos*.

ficativa fue la puesta en marcha de un control y una censura⁸⁵ tendentes a poner fin a la desenfrenada actividad crítica que llevaron a cabo libelos y pasquines. La puesta en marcha de una estricta censura se mostró como uno de los mecanismos más relevantes de los que se adoptaron durante estos siglos para tratar de finiquitar este notable problema. Si bien ésta debe ser entendida como una buena solución, tampoco lo fue siempre. Su eficacia en algunas circunstancias resultó dudosa, y como muestra de su escaso éxito tendríamos el hecho de que siguieron apareciendo de forma periódica. Lo cierto es que los complejos métodos de censura y control no amedrentaron a sus autores y colaboradores, e incluso se podría decir que, en algunos casos, les soliviantó.

¿Cómo descubrirlos? Pese a que el recurso al anonimato fue una práctica muy extendida, lo cierto es que, generalmente, dieron con sus autores originales, o al menos, eso fue lo que pensaron. La fobia de las autoridades por lograr descubrir a éstos se manifestó en la puesta en marcha de distintas acciones destinadas a dar con ellos. Cabría destacar, por encima de todas, las rondas nocturnas⁸⁶ que se llevaron a cabo para evitar que a la mañana siguiente apareciesen nuevos escritos difamatorios. Sin embargo, el instrumento más eficaz fueron los procesos judiciales que se pusieron en marcha contra sus autores o cómplices. Para dar con éstos cualquier cosa estuvo permitida, hasta la tortura⁸⁷. Esto es lo que le sucedió a Nicolás López, vecino de Torralba del Río que fue condenado en 1578 “*a que sea puesto a cuestión de tormento*”⁸⁸, al igual que le ocurrió a María de Marzán en 1582, pues el

⁸⁵ Sobre el ejercicio y puesta en marcha de estrictos controles merece la pena consultar GARCÍA, Bernardo: “La sátira a la privanza del Duque de Lerma” en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier; RUIZ IBÁÑEZ, José Javier (eds.): *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político, 1521-1715. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001, pp. 272-273; ORTEU, Manuel, *op. cit.*, pp. 71-104; AGUILAR, Francisco: “Una sátira sevillana contra Olavide: la vida de don Guindo Cerezo”, *Archivo Hispalense*, 71 (1988), pp. 141-162; ROMERA, Milagrosa: *Las cofradías en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid (tesis inédita) 2003, p. 536; KROPF, Carl: “Libel and Satire in the Eighteenth Century”, *Eighteenth Century Studies*, 8- 2 (1974) p. 154; SHOEMAKER, Robert: “The Decline of Public Insult in London 1600-1800”, *Past and Present*, 169- 1 (2000), p. 122; HARLING, Philip: “The law of libel and the limits of repression, 1790-1832”, *The Historical Journal*, (2001), pp. 107-134; HYLAND, P: “Liberty and libel: government and the press during the succession crisis in Britain”, *The English Historical Review*, (1986), p. 884.

⁸⁶ Consultense FERNÁNDEZ, Mercedes: *Catálogo bibliográfico y estudio literario de la sátira política popular madrileña (1690-1788)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid 1988, p. 89; RIBOT, Luis: *op. cit.*, p. 64; PORSHNEV, B.: *op. cit.*, p. 234; GARCÍA, Mariano: *Revueltas sociales, hambre y su epidemia en Toledo y su provincial. La crisis de subsistencias 1802-1805*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid (tesis inédita), 2001, p. 614; BOUZA, Fernando: *op. cit.*, 1997, pp. 91-120; FERRER, Antonio: *Historia del reinado de Carlos III en España*, Madrid, 1856, p. 370; CHARTIER, Roger: *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la Revolución Francesa*, Barcelona, Gedisa, 1995, p. 34.

⁸⁷ MANNING, Roger: *op. cit.*, pp. 157-158; ADAMS, Robert: “Despotism, censorship and mirrors of power politics in late Elizabethan times”, *Sixteenth Century Journal*, (1979), p. 8.

⁸⁸ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 11411, f. 200.

procurador de los demandantes solicitó que esta mujer, residente en Falces, “*sea puesta a cuestión de tormento y preguntada de los demás partícipes en este delito*”⁸⁹. Es cierto que se trató de una práctica bastante extendida, pero su eficacia resultó, en general, nula.

Al margen de los castigos físicos que se infringieron podemos apreciar como en algunos procesos, sin embargo, fueron los propios demandantes, o algunos testigos favorables a éstos, los que presentaron escritos para que fuesen cotejados con los libelos o pasquines originales con el fin de demostrar quién o quiénes habían sido sus autores. Gracias a éstos los expertos en gramática fueron requeridos para que hiciesen rigurosos exámenes del tipo de letra que se había empleado y compararla así con la de las personas de las que se tenían ciertas sospechas en cuanto a su autoría⁹⁰. Sin embargo, en la mayoría de los casos la acción de la justicia se vio limitada a identificar a sus posibles autores a partir de las informaciones que se llevaron a cabo en cada proceso⁹¹.

Por último, el recurso al castigo se mostró como una medida disuasoria eficaz, aunque principalmente, más como algo preventivo en vez de duradero. Muchas y muy variadas fueron las formas que las autoridades adoptaron para mostrar su fuerza contra estas manifestaciones. Una de éstas fue el escarnio público⁹², gracias al cual se pretendió amilanar a los posibles futuros redactores, a la vez que se castigaba a los culpables en un momento preciso. Pedro de Mena fue condenado a ello en un proceso que tuvo lugar en 1570 sobre la celebración de una cercerrada con libelos contra Jerónimo de Carrión y su esposa, Inés de Estrada. En la sentencia final este personaje fue condenado “a que le sean dados cien azotes en la villa de Olite por las calles públicas”⁹³. Por otra parte, las penas que se establecieron contra todos aquellos que eran encontrados culpables de su elaboración fueron muy variadas⁹⁴. Algunas de ellas irían desde el presidio en África, las penas a servir en gale-

⁸⁹ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 28680, f. 31.

⁹⁰ En ciertas ocasiones el interés por la búsqueda del concreto autor de la escritura de libelos y pasquines llevaba a los jueces a solicitar precisiones y peritajes caligráficos que, sin duda, resultan muy interesantes para la historia de la cultura escrita. Véanse BOUZA, Fernando: *op. cit.*, 2001, p. 120; BOUZA, Fernando: *Del escribano a la biblioteca. La civilización en la alta Edad Moderna (siglos XV-XVII)*, Madrid, 1992, p. 47; TEROL, Vicent: “Escriptures infamants valencianes. A propósito d'un cartell del segle XVIII” en GIMENO BLAY, Francisco M. y MANDIGORRA LLAVATA M. Luz, *Los muros tienen la palabra. Materiales para una historia de los graffiti*, Valencia, Universidad de Valencia 1997, p. 156; ORTEU, Manuel, *op. cit.*, pp. 71-104.

⁹¹ Véase BOUZA, Fernando: *op. cit.*, 2001, p. 119; BETRÁN, J.: *op. cit.*, pp. 7-42.

⁹² CHARTIER, Roger.: *op. cit.*, p. 32.

⁹³ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 38206, f. 370.

⁹⁴ Sobre estas cuestiones consultense EMSLEY, Clive: “Repression, terror and the rule of law in England during the decade of the French Revolution”, *The English Historical Review*, (1985), p. 806; HARRIS, B.: *Captain Robert Julian, Secretary to the muses*, Baltimore, John Hopkins University Press, 1943, p. 301; SÁNCHEZ AGUIRREOLEA, Daniel: *El bandolero y la frontera. Un caso significativo: Navarra, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Iberoamericana, 2006, p. 161; GARCÍA, Bernardo: *op. cit.*, p.

ras o en sus ejércitos, hasta el destierro del Reino de Navarra o de la localidad de residencia durante un tiempo determinado.

5. 3. Autoridad eclesiástica: doctrina moral

Durante los siglos modernos la Iglesia intentó por todos sus medios reformar la sociedad. Para ello dispuso de numerosos mecanismos con tal de alcanzar sus ansiados objetivos. Uno de éstos fue lo que se conoce como manuales de confesores. A través de ellos la teología moral ofreció respuestas a cuestiones como la importancia del honor y la omnipresencia de la violencia. Como apunta Sánchez Aguirreolea⁹⁵, ésta sería la base sobre la que se sustentó la sociedad confesional.

Martín de Azpilcueta alcanzó un enorme éxito con su *Manual de confesores y penitentes*. Su libro supuso un verdadero hito en la historia de la teología por su claridad, bagaje cultural y su preocupación pastoral. El “Doctor Navarro” recogió referencias explícitas sobre la composición de libelos y pasquines, y sus propias valoraciones al respecto. En el octavo mandamiento -*No levantarás falsos testimonios ni mentirás*- nos muestra sus consideraciones acerca de los pecados en los que incurría “si compuso libelo infamatorio, escribiendo pecados ajenos, falsos o verdaderos ocultos, en latín o en romance, en prosa o en verso, o en coplas o cantares artificiosos; y lo echó en lugar público para que se leyese”. También analizó la culpabilidad de quien “halló los tales escritos, y no los rompió, antes publicó”⁹⁶.

En los manuales de confesores se prestó una especial relevancia también a todo lo que tenía que ver con el cuarto de los pecados capitales, el de la ira. Azpilcueta al analizar éste nos muestra qué pensaba sobre los cantares deshonestos. Acerca de esta situación decía que era pecado “si cantó deshonestos cantares y dijo palabras deshonestas”⁹⁷.

6. CONCLUSIONES

A partir de este artículo se ha podido comprobar como libelos y pasquines actuaron, en multitud de ocasiones, como mecanismos de exclusión socio-comunitaria. Su carácter propició que ciertos comportamientos fuesen reprochados

⁹⁵ ZAVALA, Iris: *Clandestinidad y libertinaje erudito en los albores del siglo XVIII*, Barcelona, Ariel, 1978, p. 308.

⁹⁶ SÁNCHEZ AGUIRREOLEA, Daniel, *op. cit.*, p. 43.

⁹⁶ Véase AZPILCUETA, Manuel de: *Manual de confesores y penitentes: que clara y brevemente contiene la universal y particular decisión de quasi todas las dubdas que en las confesiones suelen ocurrir de los peccados, absolución, restituciones, censuras e irregularidades*. Medina del Campo, Guillermo de Millis, 1555, p. 248. *Capítulo XVIII. Del octavo mandamiento. No dirás falso testimonio. 35. Si compuso libello infamatorio.*

⁹⁷ *Ibidem*, p. 370. *Capítulo XXIII. De los siete pecados capitales. IV Pecado: Ira.*

a través de sus impíos ataques. Además, gracias a éstos se puede reconstruir el tejido de las relaciones sociales en una determinada localidad. De esta manera, se aprecia de un modo descriptivo los sentimientos de odio y enemistad que guiaron a estos acontecimientos la mayoría de las veces.

Este estudio nos ha permitido analizar la animadversión que existió en el Reino de Navarra entre 1550 y 1650 contra ciertos grupos socio-culturales. Libelos y pasquines hemos visto que mostraron durante este período una profunda animadversión contra minorías religiosas y nacionales. La peor parte fue la que experimentaron algunos elementos judaizantes que todavía pervivían en la sociedad navarra, aunque también cabe destacar los injuriosos ataques que sufrieron castellanos y franceses.

Fue este contexto el que motivó la puesta en marcha de un complejo aparato de control, castigo y represión por parte de las autoridades, tanto civiles como eclesiásticas. Sin embargo, las constantes medidas que se lanzaron con el objetivo de poner fin a los trastornos que provocaban no fueron suficientes. De este modo, y debido al importante protagonismo que alcanzaron en espacios públicos lograron incidir en el imaginario colectivo de sus respectivas comunidades vecinales. Por tanto, lo más importante es que libelos y pasquines no actuaron únicamente como prácticas de exclusión social, sino también como vehículos de expresión, lo cual contribuyó a conformar esferas de opinión a escala local.